

Modelo de contrato de encargado del tratamiento

En __Vitoria-Gazteiz_____ a ____ de _____ de 20 ____

REUNIDOS

De una parte, D_Josefina de Marco Rodriguez_ con DNI _16029881P_ como representante legal del centro de datos de SPC NET con CIF _ESB01361658_, y con domicilio sito en _Albert Einstein 44 E6 _Miñano Mayo 01510 Álava_ de ahora en adelante Encargado del Tratamiento,

Y de otra, D./Da _____ con DNI como representante legal de CLIENTE con CIF _____ y con domicilio sito en _____ de ahora en adelante Responsable de Tratamiento.

INTERVIENEN ambas partes en el nombre y la representación indicada reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato y cumplir con las obligaciones, deberes y derechos que se derivan del mismo y, en base a ello y a tal efecto libremente

EXPONEN

PRIMERO. Que a los efectos del presente contrato se entienden por:

- Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable; se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.
- Interesado: es fa persona física identificada o identificable.
- Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación adaptación o modificación, extracción. consulta, utilización, . comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, .limitación, supresión o destrucción.
- Responsable de Tratamiento o responsable: la persona física o jurídica autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros determine los fines y medios del tratamiento.
- Encargado de Tratamiento o encargado: la persona (física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del Responsable de Tratamiento.
- Violación de la seguridad de los datos personales: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. .

SEGUNDO. - Que a los efectos del presente contrato, el Responsable de Tratamiento ha encomendado al Encargado de Tratamiento la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de Centro de proceso de datos para servidores.
- Comunicación internet.
- Servicio de housing de la página web.
- Monitorización, servicio de mantenimiento y backup de los servidores.

TERCERO. - Que para la correcta prestación de los servicios relacionados el Responsable de Tratamiento pondrá a disposición del Encargado de Tratamiento los datos de carácter personal automatizados o no automatizados que se describen a continuación:

CUARTO. - Que en cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal mencionados, en base a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto:

El tratamiento de los datos de carácter personal que el Responsable de Tratamiento pone a disposición del Encargado de Tratamiento para que este pueda prestar los servicios identificados en el expositivo SEGUNDO.

SEGUNDA. - Duración:

El presente acuerdo tiene una duración indefinida mientras dure la relación mercantil.

TERCERA. Finalidad del tratamiento:

El acceso por parte del Encargado de Tratamiento a los datos de carácter personal que se encuentran en los sistemas de tratamiento del Responsable de Tratamiento será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades relacionadas en el expositivo SEGUNDO.

CUARTA. - El Encargado de Tratamiento podrá acceder a la categoría de Interesados y de datos establecida en el presente contrato.

QUINTA. - Obligaciones y derechos del Responsable de Tratamiento:

Según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal el Responsable de Tratamiento deberá

- a Adoptar las políticas, las medidas técnicas y organizativas apropiadas y los procedimientos necesarios en materia de protección de datos, todo ello en cumplimiento del RGPD con el fin de que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.
- b Velar para que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- c Llevar un registro de actividades de tratamiento en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado y/o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones.
- d Poner a disposición de los interesados los aspectos esenciales del presente acuerdo si así es requerido para demostrar garantías de cumplimiento del RGPD.

- e Atender los ejercicios de derecho establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal.
- f Supervisar el tratamiento realizado por el Encargado incluida la realización de inspecciones o auditorías si fueran requeridas.

SEXTA. - Obligaciones y derechos del Encargado de Tratamiento:

Según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, el Encargado de Tratamiento deberá:

- a Tratar los datos personales a los que tenga acceso o tratamiento en virtud de este contrato, únicamente para las finalidades indicadas siguiendo las instrucciones del responsable, garantizando que el personal a su cargo cumpla con las citadas instrucciones.
- b Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y no comunicar en ningún caso datos a terceras personas salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. Todas las personas con acceso a datos personales deberán adherirse al acuerdo de confidencialidad que en su caso exista entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento.
- c Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- d Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- e Asistir al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y al cumplimiento en general de sus obligaciones y del RGPD o legislación vigente.
- f En caso de que el Responsable autorice expresamente al Encargado la subcontratación de todos o algunos de los servicios objeto de este Contrato, el Encargado debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista e informando al Responsable.

El subcontratista también tiene la condición de encargado del tratamiento y está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. El Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- g A elección del responsable, el encargado deberá suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento y destruir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, notificando debidamente esta circunstancia al Responsable.
- h Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para

- permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- i Notificar al Responsable del tratamiento, sin dilación, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
 - j Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
 - k Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales
 - l Adherirse al Código de Conducta que pueda existir en materia de privacidad para su sector de actividad y esté aprobado por la Agencia Española de Protección de Datos u organismo europeo o autoridad de control equivalente.
 - m Llevar un registro de actividades de tratamiento en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado y/o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones.
 - n Atender Indistintamente los ejercicios de derecho establecidos en normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal y cumpliendo, las estipulaciones que se indican en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. - Ejercicio de derechos por parte del interesado:

Si el interesado dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el Encargado de Tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas sin demora a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

En el mismo sentido, pero en el caso de que el Encargado de Tratamiento no dé curso a la solicitud del interesado, le informará sin demora y a más tardar al mes de la recepción de la solicitud de las razones por las que no ha actuado y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una Autoridad de Control y de interponer recurso judicial.

La respuesta a la solicitud al ejercicio de derecho se realizará en el mismo formato que haya utilizado el interesado, a menos que solicite que se proceda de otro modo.

OCTAVA. - Transferencia Internacional de Datos:

Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos, o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulan.

En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna Transferencia internacional de Datos se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente al presente contrato de prestación de servicios, el cual será vinculante entre las partes desde el momento de su firma. Dicha regulación se referenciará como Anexo y se adjuntará al presente contrato.

NOVENA. - Violación de seguridad de los datos:

En tanto en cuanto exista una instrucción de la autoridad de control, un desarrollo legislativo nacional que regule estas comunicaciones o un acto delegado, en caso de violación de la seguridad de los datos personales, el Responsable de Tratamiento y/o el Encargado de

Tratamiento la notificará a la Autoridad de Control competente sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar 72 horas después de que haya tenido conocimiento,

DÉCIMA. - Rescisión, resolución y extinción:

La rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el Responsable de Tratamiento y el Encargado de Tratamiento obliga a este último a conservar los datos de carácter personal facilitados por el primero, siempre que exista la obligación legal de conservación. a así lo requiera el Responsable

Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Responsable de Tratamiento, a elección de éste, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

Y en prueba de conformidad firman todas las hojas del presente contrato. por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO